



## RESOLUCIÓN EXENTA N°:546/2016

### OTORGA PERMISO DE CAPTURA DE ANIMALES DE ESPECIES PROTEGIDAS DE FAUNA SILVESTRE QUE INDICA, PARA LÍNEA BASE EN EL MARCO DEL SEIA.

., 07/ 06/ 2016

#### VISTOS:

La Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero y sus modificaciones posteriores del Ministerio de Agricultura; Ley 4.601, de Caza, sustituida por la Ley N° 19.473, de 1996; Ley N° 19.300, General de Bases del Medio Ambiente de 1994; D.S. N° 5, de 1998, del Ministerio de Agricultura; D.S. N° 53, de 2004, del Ministerio de Agricultura; D.S. N° 65, de 2015, del Ministerio de Agricultura; D.S. N° 40, de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Resolución Exenta N° 2.433 de fecha 27 de Abril de 2012 del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, modificada por la Resolución Exenta N° 437 de fecha 21 de Enero de 2013; y las facultades que invisto como Directora Regional Transitoria y Provisional del Servicio en virtud de la Resolución Afecta N° 121 de fecha 08 de Abril de 2016.

#### CONSIDERANDO:

1. La Solicitud N° 15 de fecha 9 de mayo de 2016, cuyo pago de fecha 19 de mayo de 2016, consta en Comprobante de Recaudación (CORE) N° 3911048, del Sr. Ariel José Villarroel Parra, en representación de la Consultora Econativa Consultores Ltda., para el Proyecto "Planta Solar Fotovoltaica Chacabuco II", del mandante Empresa Solar Uno SpA.

El resumen curricular del investigador responsable **Sr. Ariel José Villarroel Parra** y el de sus colaboradores.

#### RESUELVO:

##### 1. PRIMERO:

Otorgar al **Sr. Ariel José Villarroel Parra, CI. N° [REDACTED]**, con domicilio en Badajoz 100, Oficina 1312, comuna de Las Condes, Santiago, Región Metropolitana, el permiso sectorial de captura de las clases y especies de fauna silvestre, y en el sector que se especifica a continuación, bajo las condiciones de la presente Resolución.

El presente permiso sectorial se hace extensivo, en su calidad de colaboradores, a:

- *Felipe Sebastián Fuentes Andaur, RUT: [REDACTED]*
- *Javiera Isidora Constanzo Chávez, RUT: [REDACTED]*
- *Franco Giuseppe Perona Jiménez, RUT: [REDACTED]*

##### SEGUNDO:

- El investigador responsable deberá estar presente en todas las actividades de captura que se realicen.
- Las actividades de manipulación de los ejemplares y uso de métodos de captura deberán evitar el sufrimiento innecesario de los especímenes, realizarse con las medidas de bioseguridad correspondientes y tomando las precauciones adecuadas con el fin de evitar la contaminación cruzada entre ejemplares y áreas de estudio.
- Los ejemplares deberán ser liberados en el mismo lugar de captura, debiendo ser mantenidos en condiciones tales que aseguren su adecuado bienestar.

##### TERCERO:

- Las clases y especies a capturar y los métodos autorizados por especie son los siguientes:

Clase: Mamíferos			
Especie	Método	Horas Activas	Frecuencia de revisión
<i>Octodon degus</i> <i>Abrothrix olivaceus</i> <i>Phyllotis darwini</i> <i>Abrocoma benneti</i> <i>Lasiurus borealis</i> <i>Tadarida brasiliensis</i> <i>Histiopus montanus</i>	<p>Trampas Sherman, se incorpora un cebo (avena con vainilla) para atraer a los ejemplares. Se activarán las trampas en la noche, y se revisarán en la mañana. Durante el día se mantendrán desactivadas. En total se considera 3 noches.</p> <p>Para el Orden Chiroptera, se utilizarán Redes atrapa niebla. Este método, funciona bajo el principio de que los murciélagos golpean en la red y quedan atrapados de donde se los puede recoger con facilidad.</p>	8 a 10 Horas y 3 horas para el caso de Chiroptera	se 1x día revisarán a primera hora de la mañana, a partir de las 8:00 hrs AM., y en el caso de Chiroptera la frecuencia, es el tiempo de activación de las redes, es decir los investigado-res estarán 3 horas observando las redes, atentos a la captura de ejemplares, los cuales son retirados de forma inmediata.

Clase: Reptiles			
Especie	Método	Horas Activas	Frecuencia de revisión
<i>Philodryas chamissonis</i> <i>Tachymenis chilensis</i> <i>Callopistes maculatus</i> <i>Liolaemus fuscus</i> <i>Liolaemus lemniscatus</i> <i>Liolaemus nitidus</i> <i>Liolaemus tenuis</i> <i>Liolaemus fuscus</i>	<p>Captura manual, se refiere a atrapar ejemplares manualmente en caso de ser factible, o en su defecto, se documenta a través de fotografías.</p> <p>Lazo corredizo, técnica de captura mediante el uso de un lazo corredizo de nylon utilizando caña de pesca (Donoso-Barros 1966, Mella 2006). En total se consideran 3 días.</p>	7 H/H	1x día

Clase: Anfibios			
Especie	Método	Horas Activas	Frecuencia de revisión
<i>Rhinella arunco</i>	Búsqueda dirigida y captura manual. En total se consideran 3 días y 2 noches.	2 H/H	1 c/noche

- El lugar de captura es el siguiente:

Lugar de rescate			
Comuna	Sector	Este	Norte

Rinconada de Los Andes	Los Ranchillos	340108	6352439
------------------------	----------------	--------	---------

**CUARTO:**

El **Sr. Ariel José Villarroel Parra**, deberá informar por escrito, las fechas efectivas del inicio de captura, con al menos 10 días hábiles de anticipación, al Encargado Regional de Recursos Naturales Renovables de la Dirección Regional SAG Región de Valparaíso, al correo electrónico [aurora.espinoza@sag.gob.cl](mailto:aurora.espinoza@sag.gob.cl), con copia a [ninoska.guilardes@sag.gob.cl](mailto:ninoska.guilardes@sag.gob.cl)

**QUINTO:**

Una vez concluidas las actividades de terreno el **Sr. Ariel José Villarroel Parra**, deberá enviar a la Dirección Regional SAG Región de Valparaíso y a la División de Protección de Recursos Naturales Renovables, un informe donde señale la cantidad de ejemplares capturados por especie y las localidades donde fueron obtenidos, incluyendo la georreferenciación (coordenadas UTM, DATUM WGS84).

**SEXTO:**

La vigencia de este permiso sectorial será de 12 meses, contados desde la fecha de emisión de la presente Resolución.

**SÉPTIMO:**

Toda infracción a lo señalado en la presente Resolución, será sancionada por el Servicio Agrícola y Ganadero.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

**FRANCISCA HERRERA MONASTERIO  
DIRECTORA REGIONAL (T Y P) DIRECCIÓN  
REGIONAL DE VALPARAISO**

MES/MTV/NGM

Distribución:

- José Roberto Rojas Cornejo - Jefe División Protección de los Recursos Naturales Renovables - Or.OC
- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada Transparencia y Participación Ciudadana SIAC - Or.OC
- Patricia Carola Noguera Araya - Secretaria Recursos Naturales Renovables, Región de Valparaíso - Or.V
- Loreto del Pilar Fernandez Soto - Secretaria Dirección Regional Dirección Regional de Valparaíso - Or.V
- Luisa Vergara Aravena - Oficina de Partes Dirección Regional de Valparaíso - Or.V
- NINOSKA VIOLETA GUILARDES MORALES - Coordinadora Gestión Ambiental Recursos Naturales Renovables, Región de Valparaíso - Or.V
- Luis Felipe Gonzalez Retamal - Jefe Oficina Sectorial Los Andes - Or.V
- ARIEL VILLARROEL PARRA - Biólogo Econativa Consultores Ltda.
- RODRIGO AZOLAS P.

Dirección Regional de Valparaíso - Freire 765



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

